

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2019 0097600 (proceso de pertenencia)

Agréguese a las diligencias, el informe secretarial visible a folio 111 del expediente digital.

A efecto de continuar el trámite y conforme a lo indicado en diligencia de inspección judicial del seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022) folio 85 del expediente digital, el Juzgado **RESUELVE**:

Señalar la hora de las **10:00a.m.** del día **25** del mes de **JUNIO** del año **2024**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., donde además se interrogará a los demandantes señores MILENA CHAUX TORRES y NELSO VARGAS SOTTO y el demandado MARIO JOSE CORREDOR DEAZA.

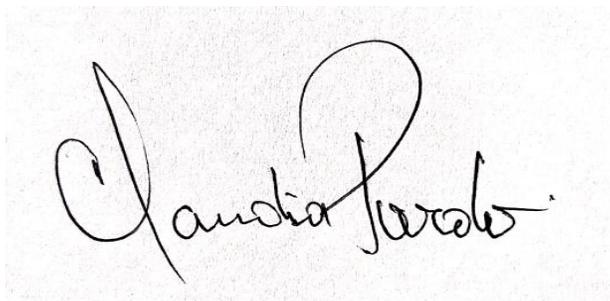
Téngase en cuenta que la ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVI, esta asistida por curador ad – litem, razón por la cual no se surtirá el referido interrogatorio.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la misma norma.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

**NOTIFÍQUESE,**



**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**